Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00044-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

No se tiene en cuenta la publicación de que trata el artículo 108 del C. G. del P. obrante bajo el radicado número 21 del expediente virtual, toda vez que en la misma se indicó de manera errónea la fecha del auto admisorio de la demanda, que ordenó dicha publicación, esto es el proveído de fecha 20 de abril de 2021.

Frente a la solicitud de impulso obrante bajo los radicados 20 y 20.1, tenga en cuenta el profesional que, para continuar con el trámite correspondiente debe vincularse al demandado, carga que le compete a la parte actora.

En virtud de lo anterior, se requiere nuevamente al apoderado de la parte actora bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P., a fin que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del auto de fecha 20 de abril de 2021 y el numeral tercero del auto de fecha 11 de noviembre de 2022

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 046

HOY: 12 de abril de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria